



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
P O BOX 191749
SAN JUAN, P.R. 00919-1749



TEL. (787)620-9540
FAX. (787)620-9543

COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: *Dénamy Freytes Rojas*
(787) 620-9540
dfreytes@jrt.gobierno.pr

LA JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO ORDENA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO COMO MECANISMO ADICIONAL PARA LA PRESENTACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y RECLAMOS

San Juan, PR, 28 de enero de 2013 – La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, JRT, mediante su presidente el Lcdo. Jeffry J. Pérez Cabán, estableció la Orden Administrativa 2013-01, con el propósito de dar continuidad al Plan Estratégico denominado “Visión 2020”, el cuál fomenta la ejecución de la misión, visión y valores compartidos que inspiran la accesibilidad de sus servicios al pueblo puertorriqueño, adoptando el uso del correo electrónico como mecanismo para la presentación y notificación electrónica de documentos en trámites de investigaciones y procedimientos adjudicativos ante la Junta de Relaciones del Trabajo. Con dicha orden la JRT, está actualizándose de acuerdo a los tiempos y acorde con el siglo XXI, para el acceso de la información y la justicia de una forma rápida, fácil y económica.

Según expresó el Lcdo. Jeffry Pérez Cabán, Presidente de la JRT, “La tecnología mediante el uso del correo electrónico es una herramienta sencilla que poseemos al alcance de nuestro pueblo, para lograr el objetivo y la presentación de documentos ante la Junta, para el trámite de investigación y procedimientos adjudicativos”

La División de Secretaria, será la encargada de la notificación y custodia de los documentos presentados. De igual forma, anunciamos la disponibilidad de la dirección del correo electrónico radicaciones@jrt.gobierno.pr para la presentación de documentos, resoluciones, órdenes u cualquier otra documentación que sean necesario para el trámite de investigaciones o procedimientos adjudicativos según sea el caso.

“Transformando a Puerto Rico hacia la Paz Laboral”

La JRT es un organismo cuasi judicial que está facultado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales mediante decisiones finales de acuerdo con la Ley 130 de 8 de mayo de 1945, la Ley 333 de 16 de septiembre de 2004 según enmendadas también conocidas como la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico y la Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral respectivamente.

#####

www.jrt.pr.gov